

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Mediante Decreto nº: 174/2018, de fecha 5 de noviembre de 2018, se acordó iniciar procedimiento de selección y convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Técnico para esta Mancomunidad.

Desarrollado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador, en su reunión celebrada el día 7 de febrero de 2019, acordó, a la vista de que el único aspirante no había superado el segundo ejercicio, dar traslado de dicha circunstancia al Presidente de la Mancomunidad para que declarara el procedimiento desierto.

Considerando que para poder acceder a la fase de concurso y formar parte de la bolsa era necesario superar la fase de oposición, según consta en las bases de selección, y que ninguno de los aspirantes ha superado dicha fase de oposición.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 41.14 g) del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar desierto el procedimiento selectivo iniciado mediante Decreto nº 174/2018, de fecha 5 de noviembre de 2018, para constitución de bolsa de trabajo de Técnico para la Mancomunidad, por no haber superado ningún aspirante la fase de oposición.

SEGUNDO. Notificar a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Presidente de la Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.